

Habiendo advertido el Consejo el asombroso precio que de algun tiempo á esta parte han tomado los granos, semillas, y mas particularmente la cebada, sin haber causas legítimas ó naturales para semejante escandalosa subida; y deseoso de ocurrir al remedio de un desórden tan perjudicial al público con providencias prontas y eficaces, ha acordado, entre otras cosas, se comunique órden á V. para que sin pérdida de tiempo remita por mi mano relacion firmada por V. y por el Cura Párroco de ese pueblo, del número de fanegas de granos de todas especies que se recogieren en él en la próxima cosecha, y precios á que corrieren; en inteligencia, que para el mes de Setiembre, ó antes, si posible fuese, ha de tener el Consejo un estado general de las fanegas de granos de todas especies cogidos en los pueblos de esta provincia, el mismo que le sirva de presupuesto para el arreglo de sus ulteriores providencias.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia

22 de Julio de 1787

*Jorge Palacios
de Urdaniz*



S. M. Just. y Regim. de la Villa de Calatayud

